

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

I. – Definiciones, Las partes están de acuerdo en considerar lo siguiente:

Especificaciones. - Son los parámetros físicos, químicos, dimensionales y microbiológicos que deben cumplir los productos para ser aceptados por GSK.

GSK.- significa GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V., o sus empresas filiales o afiliadas.

Productos / Material. - Son los bienes suministrados por el Proveedor a GSK dentro de los cuales se encuentran los insumos directos e indirectos de manufactura, utilizados por GSK en su proceso de fabricación.

Productos / Materiales rechazados. - Los que no cumplen las Especificaciones

Orden de compra/ Pedido. - Es el documento emitido por el o los sistemas de GSK donde se asigna a un vendedor la adquisición y entrega de bienes, productos o servicios según las condiciones ahí especificadas. Las órdenes de compra son válidas para una cantidad de adquisición total y un periodo de tiempo definido. En este documento dirigido al vendedor se establecen los servicios, insumos, cantidades y fechas en que GSK los requiere. El encabezado del documento deberá mostrar: nombre y número del VENDEDOR, la fecha de emisión, el nombre del comprador, el número y tipo de documento, la dirección de entrega, así como la fecha de entrega del Producto y/o servicio. Incluye además las condiciones de pago y el tipo de moneda.

GSK no reconoce otra forma de Orden de Compra o Pedido que no sea la escrita y/o electrónica.

Vendedor. - Se refiere a todos los terceros que prestan servicios o proveen bienes a GSK.

Concepto de pago por Credencialización: Los institutos, clínicas, hospitales y en general de forma enunciativa mas no limitativa todos los establecimientos que ofrezcan servicios de salud en adelante las HCOs se obligan a permitir el acceso a personal de GSK dentro de un horario laboral y días hábiles. El incumplimiento de esta estipulación obliga al representante legal de la HCO a gestionar el reembolso de dicho concepto a GSK dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la solicitud por escrito de GSK notificando el incumplimiento a la presente OC por parte de la HCO.

LOTO.- (Termino lock out – total out)Se refiere al Sistema de bloqueo, etiquetado y candado de fuentes de energía que deben realizar personal contratista y subcontratista; cuando se realizan trabajos con equipos eléctricos, mecánicos, neumáticos, química, con energía residual, sistemas presurizados, equipos con partes en movimiento.

GES.- (Global Engineering estándar) Lineamientos Estándar de Ingeniería que indican los requerimientos para la planeación, evaluación y control requerido para minimizar los riesgos en los trabajos que se realicen en cada disciplina técnica.

ZERO ACCESS.- Concepto aplicado a evitar el contacto con partes en movimiento, partes que puedan cortar, o partes calientes de maquinaria, equipo que puedan dañar la integridad de quien las instala y/o quien se encarga de su mantenimiento.

Análisis de riesgos. - Metodología por la cual se identifican los peligros y riesgos derivados de cada actividad que realiza el vendedor, adoptando medidas que minimicen los riesgos y sus consecuencias.

II.- Creación y Contenido

1. GSK y el Vendedor acuerdan que:
 - a. En ningún caso el vendedor deberá iniciar la prestación del servicio o suministro de bienes sin contar con la orden de compra debidamente expedida a su favor por parte del departamento de compras y empleado GSK al que se tiene estimado se entreguen los servicios/Bienes. Sí no existe orden de compra GSK no garantiza el pago por el servicio/suministro al vendedor.
 - b. El inicio por parte del Vendedor del diseño, fabricación, entrega, facturación o suministro de los bienes, productos o servicios que ofrece, implica la aceptación por su parte de la orden de compra, así como de las presentes Condiciones Generales de Compra.
 - c. El acuerdo de voluntades estará constituido por los siguientes documentos en el siguiente orden jerárquico:
 - i. El contrato en el caso de que lo hubiera.
 - ii. Toda condición especial escrita a que se haga referencia anexa a la Orden de Compra.
 - iii. Las presentes Condiciones Generales de Compra
 - iv. La Especificación Técnica a la que se haga referencia en la orden de compra.

GSK está interesada en adquirir de El Vendedor los bienes, productos o servicios que ofrece. Dicha adquisición se realizará a través de la solicitud que haga GSK al vendedor a través de órdenes de compra. Ambas partes se obligan a cumplir con las estipulaciones aquí contenidas cada vez que reciba y acepte una Orden de Compra.

2. Inspección y Prueba

2.1 GSK efectuará las pruebas, revisiones o análisis que sean necesarias para verificar que los productos o servicios entregados por parte del vendedor cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

GSK puede designar a terceros para inspeccionar o aprobar los bienes y/o productos y/o servicios materia de la Orden de Compra en cualquier momento,

2.2 El Vendedor deberá proporcionar por escrito a GSK una fecha para la realización de la inspección o prueba de los bienes y/o productos y/o servicios materia de la Orden de Compra con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevarán a cabo dichas pruebas y/o inspecciones por parte de GSK. El Vendedor deberá entregar a GSK los certificados de prueba y/o inspección que GSK le solicite. En caso de que El Vendedor no señalara la fecha para las pruebas y/o inspecciones, GSK lo hará de manera unilateral, siendo obligatoria la asistencia de El Vendedor. En caso de que El Vendedor no permitiera la realización de dichas pruebas y/o inspecciones a la completa satisfacción de GSK, este tendrá el derecho a rechazar los bienes y/o servicios materia de esta Orden de Compra.

2.3 Las inspecciones o pruebas a que se refiere esta cláusula no liberarán al Vendedor de las responsabilidades que le correspondan sobre los bienes y/o productos y/o servicios materia de la Orden de Compra, ni implicará la aceptación de éstos por parte de GSK.

3. Título de Propiedad y Riesgo.

3.1 La propiedad de los bienes y/o productos pasará a GSK una vez que GSK haya verificado que los bienes y/o productos se entreguen en la cantidad, calidad y características especificadas en la Orden de Compra.

4. Fecha de Entrega

4.1 Se establecerá en la Orden de Compra la Fecha de Entrega de los bienes y/o productos, la fecha de terminación de los trabajos o servicios, o en el caso de un servicio que se realice a intervalos regulares, las diferentes fechas de cumplimiento. El Vendedor deberá entregar a GSK los programas de entrega y/o suministro que le solicite GSK. Sí la Orden de Compra o el contrato incluyen la realización de pruebas y/o inspecciones a los bienes y/o productos y/o servicios después de su recepción/prestación por parte de GSK, no se considerará la entrega como realizada hasta que esas pruebas hayan sido completadas a la entera satisfacción de GSK.

4.2 El vendedor debe adjuntar a la entrega de los bienes o productos original y 2 copias de la orden de compra y factura autorizada por el usuario que requirió el producto.

El Vendedor deberá notificar a GSK la posible demora en la fecha de entrega de los bienes y/o productos o del cumplimiento del servicio. Sí El Vendedor no notificará a GSK de dicha posible demora y esta ocurriera, GSK tendrá el derecho, sin responsabilidad alguna para GSK, de dar por cancelado los servicios o la entrega de bienes y/o productos establecidos en la Orden de Compra o en el contrato y aplicar las penalidades correspondientes, teniendo la autorización expresa de El Vendedor de descontar las mismas de los pagos pendientes a favor de El Vendedor.

4.3 Las partes acuerdan que la penalidad por la demora en la entrega de los bienes y/o productos o del cumplimiento del servicio será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes, productos y/o servicios por cada día que El Vendedor se encuentre en demora y hasta por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales, transcurrido dicho plazo GSK tendrá derecho a cancelar la Orden de Compra o terminar el Contrato sin responsabilidad alguna, a menos que la demora se deba a causas fortuitas o de fuerza mayor.

5. Pérdida o Daño en Tránsito

5.1 El Vendedor deberá notificar de inmediato y por escrito a GSK de alguna pérdida o daño a los bienes y/o productos que ocurra en tránsito dentro las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la fecha que ocurra el siniestro.

6. Cumplimiento

6.1 Los bienes, productos y servicios deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Orden de Compra y/o el contrato. Dichos bienes y/o productos se manufacturarán o producirán o realizarán de conformidad con las buenas prácticas aceptadas normalmente dentro de la industria de que se trate y en cumplimiento a las normas y demás legislación aplicable.

6.2 Los bienes, productos y/o servicios se entregarán completos con todas las instrucciones, advertencias y demás datos necesarios para su operación segura y adecuada. Los bienes, productos y/o servicios que no cumplan con todo lo anterior deberán considerarse como defectuosos y serán rechazados por GSK.

6.3 En caso de que por alguna razón El Vendedor no tenga certeza que los bienes y/o productos o servicios que va a suministrar a GSK cumplen con todas las especificaciones de cantidad, calidad y demás requisitos, deberá informarlo inmediatamente y por escrito GSK señalando todos los detalles del incumplimiento posible para su consideración, antes del despacho. GSK entonces entregará al Vendedor la aceptación o rechazo por escrito de la solicitud del Vendedor de la manera más oportuna posible.

7. Variaciones

7.1 El Vendedor deberá aceptar cualquier variación razonable en el alcance, la especificación, cantidad o entrega solicitada por GSK. El precio se ajustará para reflejar la variación considerando las tarifas y precios establecidos en la Orden de Compra o cuando éstas no sean relevantes, a lo que sea justo y razonable.

7.2 Ninguna de las partes se obligará por alguna variación a la Orden de Compra, a menos y hasta que GSK la confirme mediante una modificación oficial a la Orden de Compra.

8. Precio y Forma de Pago

8.1 Los precios especificados en la Orden de Compra serán fijos y en firme durante la vigencia de esta, siempre que GSK no haya emitido alguna variación en el alcance, especificación, cantidad o entrega.

8.2 Una vez aceptados los bienes o productos por el almacén de GSK, y los servicios por el área usuaria correspondiente, GSK hará el pago de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la orden de compra correspondiente o en el contrato, cualquiera que sea el caso, a menos que se acuerde otra cosa por escrito.

8.3 Las facturas deberán ser presentadas al departamento de cuentas por pagar de GSK inmediatamente después de haber prestado el servicio o suministrado el bien descrito en la factura, anexando la documentación necesaria que soporte el suministro o prestación del servicio. En caso de que El vendedor no presente las facturas en los términos referidos y dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha en que el servicio fue prestado o el bien entregado a GSK, El vendedor acepta en pagar a GSK, por concepto de pena convencional, el 30 % (treinta por ciento) del monto de la factura de que se trate. GSK podrá descontar dicha pena convencional del monto consignado en la factura adeudada al Vendedor.

9. Facturación Electrónica

El vendedor se obliga a presentar las facturas en modo electrónico al departamento de cuentas por pagar a través de la solución y proceso definidos por GSK para la recepción de facturas electrónicas. En caso de incumplimiento, Elvendedor autoriza a GSK para que ésta descuente una compensación administrativa equivalente a \$2,400 pesos (Dos mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA.

10. Rechazo y Corrección de defectos

10.1 GSK rechazará toda aquella mercancía que no se encuentre perfectamente empacada con clara identificación de la compañía vendedora.

GSK podrá rechazar los bienes, productos o servicios dentro de los 60 (sesenta) días

siguientes a la entrega si éstos presentan defectos daños o no cuentan con las instrucciones y/o especificaciones establecidas por GSK.

10.2 El Vendedor deberá recolectar inmediatamente todos los bienes o productos rechazados por su propia cuenta y costo o bien reparar o reemplazar los servicios que hayan sido rechazados. En caso de que el vendedor no recolecte los productos rechazados en el tiempo que sea definido por GSK, el vendedor autoriza que los productos sean destruidos a su costa sin responsabilidad alguna para GSK. GSK tendrá derecho de solicitar al Vendedor que sustituya, los bienes, productos o servicios rechazados dentro del periodo de tiempo que haya estipulado GSK o a terminar la orden de compra o el contrato, en su caso, sin perjuicio de sus otros derechos o recursos que tuviere.

10.3 A solicitud de GSK, el Vendedor por su propia cuenta, reparará o sustituirá inmediatamente todos los bienes, productos y/o servicios y siempre y cuando esta solicitud se haga dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a su entrega.

Las reparaciones y sustituciones estarán sujetas a las obligaciones anteriores de entrega, inspección y/o pruebas después de la reparación o sustitución.

10.4 Sí el Vendedor no corrige algún defecto como se dispone anteriormente, el Vendedor deberá reembolsar a GSK los pagos que se le hayan realizado con respecto a los bienes, productos o servicios, y GSK tendrá derecho a terminar la Orden de Compra o el Contrato sin perjuicio de sus otros derechos o recursos que la legislación vigente le confiera.

11. Confidencialidad

11.1 El Vendedor, se obliga a respetar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre toda la información que le sea revelada por GSK en virtud de la Orden de Compra. Se considerará como información confidencial para efectos de las presentes condiciones de compra, cualquier documento, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmé, películas y en general cualquier información revelada por GSK al Vendedor con motivo de la Orden de Compra.

11.2 El Vendedor reconoce y admite que la información confidencial que GSK le revele con motivo de la Orden de Compra, constituye un "secreto industrial" conforme a lo previsto en la Ley de Propiedad Industrial Mexicana en vigor. En tal virtud el Vendedor se obliga a manejar como secreto industrial toda la información que recibe de GSK en virtud de este contrato, y está consciente de las medidas que deben aplicarse para garantizar el manejo confidencial de dicha información, así como de las sanciones para quien incurre en los supuestos establecidos en la misma Ley.

11.3 Además El Vendedor se obliga a informar a todas las personas a quien deba revelar información confidencial para la ejecución de la Orden de Compra, respecto de las obligaciones de confidencialidad, el manejo y el carácter de confidencial de dicha información y las sanciones en las incurre en caso de incumplimiento.

11.4 El Vendedor se obliga a responder ante GSK por los daños y perjuicios que puedan llegar a ocurrir, derivados del incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

11.5 Las obligaciones de esta cláusula estarán vigentes desde el fincamiento de la Orden de Compra hasta por tres (3) años después de la entrega de los bienes, productos o servicios por parte del Vendedor.

12. Prevención de la Corrupción

12.1 El vendedor acusa que (el/ella) ha recibido y leído el documento de GSK 'Prevención de la corrupción - Pautas para Terceros' (ya sea en físico o en la dirección electrónica <http://www.gsk.com/policies/Prevention-of-Corruption-Third-Party-Guidelines.pdf>) y acuerda cumplir sus obligaciones del Acuerdo en concordancia con los principios establecidos en las mismas.

12.2 En todo momento El vendedor cumplirá en su totalidad las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a las leyes anticorrupción vigentes en el territorio donde El vendedor realiza sus negocios con GSK. El vendedor cumplirá cabalmente y en todo momento con las leyes y reglamentos aplicables, incluidas entre otras, las leyes anticorrupción vigentes.

12.3 GSK estará facultado para rescindir este Acuerdo inmediatamente mediante nota por escrito a El vendedor, si El vendedor incumple sus obligaciones en concordancia con esta Cláusula. El vendedor no tendrá derecho a reclamo contra GSK de compensación por pérdidas de la naturaleza que sea en virtud de haber rescindido este Acuerdo en concordancia con esta Cláusula. Hasta donde (y solamente hasta donde) las leyes del territorio dispongan del pago de alguna compensación a El vendedor al ser rescindido este Acuerdo, El vendedor acuerda expresamente en el presente (hasta donde lo permitan las leyes del territorio) eximir o devolver a GSK cualquier compensación o indemnización de ese tipo.

13. Fuerza Mayor

13.1 Si por un caso fortuito, acto u omisión del gobierno, guerra o caso similar que esté más allá del control razonable de cualquiera de las partes ("Fuerza Mayor") se demorara el cumplimiento de la Orden de Compra, entonces el tiempo del cumplimiento deberá modificarse en consecuencia sujeto a que la parte en demora informe inmediatamente a la otra del hecho y tomen todas las acciones razonables para reducir la demora.

En caso de que las condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, se extendieran por más de 90 (noventa) días, las Partes de común acuerdo darán por terminada la Orden de Compra.

14. Terminación

14.1 GSK podrá terminar la Orden de Compra sin perjuicio a cualquier otro de sus derechos y sin responsabilidad para el Vendedor si:

14.1.1 Si un caso de fuerza mayor demorara o fuera probable que demorara el cumplimiento más de 90 (noventa) días, o

14.1.2 El Vendedor incumple sus obligaciones y no corrige ese incumplimiento tan pronto como sea razonablemente posible, o

14.1.3 El Vendedor no entrega, en la fecha en que se haya incurrido en el máximo penalidades especificadas en las presentes Condiciones de Compra, o

14.1.4 El Vendedor se declara en quiebra o insolvente, o (en el caso de una Compañía) llega a un arreglo con sus acreedores o se le ha nombrado algún liquidador o administración judicial o inicia la disolución.

14.2 GSK podrá terminar la Orden de Compra sin que medie incumplimiento por parte del Vendedor, en este caso, y siempre que el Vendedor esté en cumplimiento con sus obligaciones conforme al contrato, GSK deberá compensar al Vendedor por los costos erogados de manera razonable y adecuadamente hasta la fecha de terminación, en los que el Vendedor ya hubiera incurrido para el cumplimiento del contrato que de otra forma representaría una pérdida irrecuperable para el Vendedor, sujeto a que el Vendedor tome las medidas necesarias para minimizar sus pérdidas y sujeto a que entregue la evidencia razonable. La compensación en ningún caso deberá exceder el monto total de la Orden de Compra. GSK deberá de dar aviso al Vendedor con 30 días de anticipación a la fecha en que deba considerarse definitivamente terminado.

15. Responsabilidad por Excedentes y Daños

15.1 El Vendedor en todo momento durante la vigencia de la Orden de Compra y durante un año posterior a la recepción de los bienes, productos y/o servicios deberá indemnizar a GSK por:

15.1.1 Toda pérdida o daño a la propiedad y todas las demandas y gastos en relación con el objeto de la orden de compra causados por actos u omisiones del Vendedor, sus subcontratistas, empleados y agentes.

15.1.2 Responsabilidad por fallecimiento y daños personales y todas las demandas y gastos en relación con el objeto de la orden de compra causados por el Vendedor, sus subcontratistas, empleados y agentes.

15.2 Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños indirectos y/o consecuenciales entre otra pérdida de utilidades, producción, negocio o ingresos de la otra parte que se originen por incumplimiento del contrato, negligencia, incumplimiento por obligación derivada de la legislación u otro.

15.3 El Vendedor deberá sacar y mantener en vigor seguro de responsabilidad frente a terceros y de los productos, seguro contra todas sus obligaciones conforme a esta orden de compra, y deberá mostrar el mismo a GSK en cualquier momento en que éste se lo requiera.

16. Responsabilidad laboral

16.1 El vendedor será totalmente responsable de las obligaciones laborales derivadas de las elaciones de trabajo que mantenga con el personal de su Compañía y cualquier otro que contrate durante su traslado, entrega de material, productos o para la prestación de servicios que realice a GSK, en ningún caso y por ningún concepto, podrá considerarse a GSK como patrón directo o sustituto del personal del vendedor, por lo que el vendedor será el único responsable de cualquier reclamación o demanda laboral que dicho personal pueda entablar contra GSK, obligándose a liberarla de dichas reclamaciones y/o demandas, deslindando a GSK de cualquier responsabilidad Civil, laboral o por accidente.

16.2 Además de lo anterior, el vendedor se obliga a reembolsar a GSK, cualquier cantidad que ésta última se viere obligada a erogar en razón de reclamaciones y/o demandas del personal que interviene en la prestación de los servicios o suministro de bienes a que se refiere esta orden de compra, en el momento en el que la propia GSK lo solicite y sin necesidad de previa declaración judicial. A opción de GSK dicho reembolso podrá efectuarse a través de descuentos en los pagos que conforme a este contrato deben hacerse al vendedor.

17. Productos Peligrosos

17.1 Si alguno de los productos que se vaya a suministrar conforme a la Orden de Compra contiene sustancias peligrosas o requiere que se tomen precauciones especiales para asegurar la seguridad en el manejo, transportación, almacenaje o uso, el Vendedor deberá entregar a GSK antes de la entrega, todos los detalles de la naturaleza de esas sustancias y las precauciones que se deban tomar, y deberá asegurarse que antes del despacho, se marquen de manera clara y evidente, las instrucciones y advertencias adecuadas en los productos o se adjunten de manera segura a los mismos o en cualquiera de los contenedores en los que se empaquen.

17.2 En particular, (pero sin limitación) el Vendedor entregará a GSK por escrito todos esos datos, instrucciones y advertencias que se requieran para cumplir con la legislación respectiva, relativa a salud y seguridad, y deberá indemnizar a GSK contra todas y cada una de las obligaciones, demandas y gastos que pudieran originarse como resultado de no hacerlo así.

17.3 En aquellos casos que el material solicitado requiera contar con la etiqueta Rombo de seguridad, el proveedor la deberá incluir en cada envase o empaque.

18. Cesión

18.1 El Vendedor no deberá ceder o subcontratar esta Orden de Compra de manera general. El Vendedor no deberá ceder ni subcontratar una parte del servicio/ suministro sin la previa autorización por escrito de GSK, misma que no deberá retenerse sin justificación. El Vendedor será responsable por todo el trabajo hecho y por los bienes suministrados de todos los subcontratistas.

19. Disputas con Terceros

19.1 Si un tercero interpone una demanda contra GSK que se origine del cumplimiento de la orden de compra por el Vendedor, o con respecto a los productos o servicios suministrados de conformidad con esta, el Vendedor por su propia cuenta y costo, a solicitud de GSK, se unirá a GSK para defender la demanda. La decisión de un tribunal o tribunal de arbitraje que decida sobre la demanda, en la medida que sea relevante, se admitirá como definitiva en cualquier demanda futura que haga GSK contra el Vendedor conforme al cumplimiento de la orden de compra.

20. Impuestos

20.1 Cada una de las Partes pagará los impuestos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

21. Avisos

21.1 Todos los avisos que deban hacerse las partes o que estén permitidos de conformidad con este Contrato, se tendrán por entregados:

- i. Cuando hayan sido entregados personalmente a la parte a quien van dirigidos.
- ii. Cuando se reciban por transmisión facsimilar y se confirmen por correo de primera clase con porte prepago.
- iii. Cuando se reciban por paquetería entregada en servicio de mensajería express.
- iv. Cuando se reciban por correo certificado o registrado, debidamente dirigido a la parte que debe recibir tal aviso a las direcciones que se señalan en el presente Contrato o cualquier otra dirección que una parte notifica por escrito a la otra.

22. Divisibilidad

22.1 Si cualquiera de las condiciones, términos o acuerdos contenidos en este Contrato llegase en cualquier tiempo a ser nula, ilegal o cuyo cumplimiento no pueda exigirse, tal condición, acuerdo o término será interpretado en una forma que pueda exigirse y de ninguna manera afectará o anulará cualquiera de las otras condiciones, acuerdos o términos del Contrato, las cuales continuarán en vigor como si la disposición anulada, ilegal o aquella cuyo cumplimiento no pueda exigirse no formará parte de este Contrato.

23. Estándares Éticos, Seguridad, Salud y en Derechos Humanos.

El Vendedor garantiza que:

- A) No emplea, compromete o da uso en modo alguno al trabajo de menores de edad en circunstancias tales que como consecuencia de dicho trabajo se pueda prever un perjuicio físico y/o emocional del menor en los países en que opera o abastece mercaderías.
- B) No utiliza trabajos forzados de ningún tipo (cárcel, contratos a plazo forzoso u otros), y que al personal no se le solicita dejar papeles, documentos o depósitos como condición de comenzar a trabajar.
- C) Cumple con todas las leyes y normas vigentes concernientes al medio ambiente y seguridad e higiene y proporciona un ambiente de trabajo seguro y saludable, sin presentar riesgos inmediatos para su personal. Incluyendo consideraciones de Estándares, GES, Procedimientos de GSK; incluyendo los principios y entrenamiento para su personal en materia de Zero Access, LOTO, Análisis de Riesgo, Manejo, capacitación sobre herramienta y equipo de trabajo; Deberá contar con un Sistema de Supervisión con personal capacitado, con amplia experiencia en la disciplina que desarrolle (Seguridad, Construcción y demolición, eléctricos, alturas, espacios confinados, Soldadura, Especialistas en maquinaria y equipo electrónicos y otras especialidades; relacionadas al tipo de trabajo) y poder mostrar certificaciones ante la Secretaría del trabajo (STPS)

que avalen la capacidad de ejecución del personal. Deberá contar con los aditamentos, señalamientos, protecciones y equipo de protección personal en cumplimiento al tipo de trabajo a realizar y en cumplimiento con la normatividad mexicana y los estándares de EHS e Ingeniería de GSK. Deberán mantener un alto compromiso con la seguridad en todos los trabajos a ejecutar, contando con los mejores controles aplicables a su actividad, teniendo siempre en mente la seguridad del personal que ejecuta la tarea.

Cualquier alojamiento o vivienda proporcionados por EL VENDEDOR a sus trabajadores son seguros para ser habitados. EL VENDEDOR proporciona acceso a agua potable, comida y cuidados de emergencia y primeros auxilios a sus trabajadores en caso de incidentes o accidentes dentro del ámbito laboral.

- D) Dentro de los usos y costumbres de los países en los que desarrolla su actividad, no ejerce discriminación alguna contra los trabajadores por ningún motivo (incluyendo raza, religión, discapacidad o sexo). El vendedor no practica o apoya el uso de castigo corporal, ni el abuso mental, psicológico, sexual o verbal, ni practica el uso de sanciones disciplinarias crueles o fuera de lo común en el ámbito laboral.
- E) Paga a sus empleados un monto no menor al salario mínimo o el prevaleciente en la industria (el que sea mayor), y provee a cada empleado todos los beneficios que indica la ley.
- F) Cumple con las leyes respecto a las horas de la jornada laboral y a los derechos del trabajador en los países en que opere o desarrolla actividad.
- G) Ha identificado correctamente los desechos tóxicos y peligrosos que él mismo o sus contratistas o agentes producen, y está se asegura de que los mismos son desechados por los organismos competentes, aprobados a través de las rutas de desecho autorizadas en la localidad que le corresponde, entregando documentos de autorización al depositarlos en áreas establecidas por la Autoridad local o federal aplicable.
- H) Verifica que los trabajos realizados no tengan ninguna afectación al medioambiente en temas de agua, suelo, aguas subterráneas, emisiones al aire (humos, vapores o gases refrigerantes no autorizados), cuidando en todo momento utilizar los medios de control necesarios durante el trabajo y reporta cualquier incidente que se presente con alguno de estos temas.
- I) No está involucrado en actividad alguna que pueda causar daño tanto a quienes viven en las proximidades de su lugar de operación o al medio ambiente.
- J) Cuenta con la capacidad, amplia experiencia, personal capacitado y medios para prestar los servicios objeto de este contrato; sin incurrir en ningún riesgo de seguridad, salud y medio ambiente.

24. Ley

24.1 Esta orden de compra deberá ser interpretada como una orden de compra en el idioma español, regido por las leyes de la República Mexicana.